RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°377 -2013/MPHy

Caraz, 27 AGO. 2013

VISTOS; El Expediente Administrativo Nº 4287-2013, de fecha 07 de julio del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo establecido en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, mediante Ley Nº 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y que tiene como objetivo principal de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, mediante el Artículo 13º de la citada norma legal, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 4287, de fecha 08 de Julio del 2013, el Sr. Jorge Augusto Crispín Cupertino, solicita el reconocimiento del Coordinador General del Comité de Seguridad Ciudadana del Barrio de Ichoc Huaylas;

Que, mediante proveído de fecha 22 de agosto del 2013, el Gerente Municipal, dirigiéndose Gerente de Asesoría Jurídica, solicita emitir al acto administrativo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como Coordinador General del Comité de Seguridad Ciudadana del Barrio de Ichoc Huaylas, por un periodo de dos (02) años, integrado por la siguiente persona:

- **Coordinador General:** Sr. Ricardo Ramón Oqueña Moreno con D.N.I. Nº 09794383.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Secretaria General de esta Municipalidad, otorgue la Credencial respectiva al integrante como Coordinador General del **COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL BARRIO DE CIHOC HUAYLAS**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General de esta Municipalidad, cumpla con notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL